



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

CLAVE: AMB000086

FOLIO TRAMITE: 73,607

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFERENDO PUESTO AMBIENTE

10-Mayo-2017

SOLICITUD:

NOMBRE: BARRIOS HERNANDEZ RAFAEL
 COLONIA: LA CAPACHA
 GIRO: VARIOS FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 1.60
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$3.04mtz

DIAS AMPARADOS: 104

VIGENCIA A PARTIR DE 01/04/2017 12:00:00ar

IMPORTE: \$608

FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2017 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p
MARTES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART. 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

Signature

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BARRIOS HERNANDEZ RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, sus vehículos, y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos camiones y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional

Usuario:

Handwritten mark